

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Civil y Comercial 3 de Concordia, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza JUEZ- Secretaría a cargo del Dr. José Luis Sagasti Secretario en los autos **"GARCIA, José Arturo S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" (Expte. N° 8980)** cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GARCIA José Arturo, D.N.I. 05.830.027, fallecido sin testar el día 02 de julio de 2025, en esta ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos para que dentro del término de **TREINTA DIAS (30)** corridos, lo acrediten. -

A los efectos que corresponda se transcribe las resoluciones que en su parte pertinente dice: "Concordia, 6 de agosto de 2026- **VISTO: ... RESUELVO: 1.-... 2.- DECRETAR** la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de **José Arturo GARCÍA, D.N.I. M5.830.027**, vecino que fue de esta ciudad. **3.- MANDAR** publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. **4.-... 5.-...6.-...7.-...8.-...9.-...10.-... 11.-...** Fdo.: Justo José de Urquiza JUEZ".- Correo institucional jdocyc3-con@jusertreros.gov.ar.-

Publíquese por tres (3) veces.

Concordia, 26 de agosto de 2026

José Luis Sagasti
Secretario

La presente se suscribe mediante firma digital
-Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6º c-.